



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Rosario, 11 de mayo 2023.-

Ref: Licitación 03/2023 - "Adquisición de Citómetro de Flujo-Cell Sorter" - NOTA ACLARATORIA

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de responder y aclarar sus consultas, referidas a Adquisición de equipo Citómetro de Flujo-Cell Sorter en el marco del Programa Equipar Ciencia II, como ser:

- Confirmar cuáles serán los canales fluorescentes:
 - Los 4 canales de fluorescencia para permitir la detección de los principales fluoróforos son FITC, PE, APC y PerCP.
- Y respecto a su pregunta de si son excluyentes las siguientes características: ¿Sorting, control de temperatura y compensación de fluorescencia automática?
 - La respuesta es Sí, son excluyentes. Sobre todo, el sorting, que es justamente lo que se está pidiendo.

Ante cualquier duda o nueva consulta, a disposición.

Sin otro particular, la saludo atentamente

CCT Rosario /CONICET



LICITACIÓN PÚBLICA Nº CCT 03/2023

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES y/o
SERVICIOS CONEXOS**

FECHA DE APERTURA: **24/05/2023**

OBJETO: "Adquisición de Citómetro de Flujo-Cell Sorter"

COSTO DEL PLIEGO: **Gratuito**

Índice

| | |
|--|----|
| ARTÍCULO Nº1: ÁMBITO DE APLICACIÓN. | 4 |
| ARTÍCULO Nº2: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS. | 4 |
| ARTÍCULO Nº3: INFORMES SUPLEMENTARIOS. CIRCULARES. | 4 |
| ARTÍCULO Nº4: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. | 4 |
| ARTÍCULO Nº5: CÓMPUTO DE PLAZOS. | 4 |
| ARTÍCULO Nº6: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES. | 5 |
| ARTÍCULO Nº7: OFERENTES. | 5 |
| ARTÍCULO Nº8: INHABILITACIÓN. | 5 |
| ARTÍCULO Nº9: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL. | 5 |
| ARTÍCULO Nº10: PROPUESTA. FORMA DE COTIZAR. | 6 |
| ARTÍCULO Nº11: FORMA DE PRESENTACIÓN. | 6 |
| ARTÍCULO Nº12: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA. | 7 |
| ARTÍCULO Nº13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. | 8 |
| ARTÍCULO Nº14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. | 8 |
| ARTÍCULO Nº15: FORMA DE CONSTITUCIÓN. | 8 |
| ARTÍCULO Nº16: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. | 8 |
| ARTÍCULO Nº17: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. | 8 |
| ARTÍCULO Nº18: APERTURA DE OFERTAS. | 9 |
| ARTÍCULO Nº19: ACTA DE APERTURA. | 9 |
| ARTÍCULO Nº20: VISTA DE LOS ACTUADOS. | 9 |
| ARTÍCULO Nº21: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS. | 10 |
| ARTÍCULO Nº22: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. | 10 |
| ARTÍCULO Nº23: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS. | 10 |
| ARTÍCULO Nº24: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. | 10 |
| ARTÍCULO Nº25: DICTAMEN. | 11 |
| ARTÍCULO Nº26: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN. | 11 |
| ARTÍCULO Nº27: ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO. | 12 |
| ARTÍCULO Nº28: ORDEN DE COMPRA – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. | 12 |
| ARTÍCULO Nº29: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | 12 |
| ARTÍCULO Nº30: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | 12 |
| ARTÍCULO Nº31: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN. | 13 |
| ARTÍCULO Nº32: FORMA DE PAGO. MONEDA. | 13 |
| ARTÍCULO Nº33: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS. | 13 |

| | |
|--|----|
| ARTÍCULO Nº34: ORDEN DE PRELACIÓN. | 13 |
| ARTÍCULO Nº35: MORA EN EL CUMPLIMIENTO. | 13 |
| ARTÍCULO Nº36: PENALIDADES. | 13 |
| ARTÍCULO Nº37: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. | 14 |
| ARTÍCULO Nº38: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. | 14 |
| ARTÍCULO Nº39: RESCISIÓN. | 14 |

ARTÍCULO Nº 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que realicen los Centros Tecnológicos, las Unidades Ejecutoras de CONICET y las Administradoras de Fondos, denominadas en adelante “la institución”.

ARTÍCULO Nº2: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

Los pliegos podrán consultarse de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO Nº3: INFORMES SUPLEMENTARIOS. CIRCULARES.

Las dudas que pudieren originarse en lo expresado en el presente pliego o en el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, deberán plantearse al correo electrónico consultalicitacion@rosario-conicet.gov.ar

En respuesta a las consultas, la institución deberá elaborar una circular aclaratoria que será comunicada en forma fehaciente en el domicilio digital que hubiese consignado el interesado.

La institución podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente. La circular se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO Nº4: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO Nº5: CÓMPUTO DE PLAZOS.

Los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO Nº6: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.

Quien concurre al presente concurso no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este pliego, y el solo hecho de la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las bases y condiciones estipuladas.

ARTÍCULO Nº7: OFERENTES.

Podrán ser oferentes las sociedades legalmente constituidas y reconocidas de acuerdo con las leyes vigentes y las personas físicas, sociedades de hecho y las Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de empresas.

ARTÍCULO Nº8: INHABILITACIÓN.

No podrán ser oferentes los comprendidos en los siguientes casos:

- a) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social.
- b) Las empresas en concurso, quiebra o liquidación.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la autorización judicial correspondiente y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que se encuentren procesadas por delito contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.579.

ARTÍCULO Nº9: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL.

Las partes deberán dejar constituidos sus domicilios legales y se someterán expresamente, para cualquier cuestión judicial emergente del presente llamado a concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO Nº10: PROPUESTA. FORMA DE COTIZAR.

Las ofertas deberán cotizarse en dólares estadounidense según Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, debiendo incluir el IVA y no deberá tener enmiendas ni tachaduras que no hubieran sido salvadas.

ARTÍCULO Nº11: FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán presentarse en formato impreso. La propuesta se presentará en un único sobre.

En ningún caso el sobre tendrá membrete ni identificación alguna que indique al oferente y llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N°xxxxxxx . Fecha y Hora de Apertura: xx/xx/xxxx y xx:xx Hs. El oferente deberá entregar el sobre por sí mismo o por interpósita persona, en el domicilio fijado a tal efecto y hasta el día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. El sobre deberá estar convenientemente cerrado y contener toda la documentación indicada en el Artículo 12 del presente pliego. La documentación a presentar deberá estar encarpeta y foliada desde el número uno (1) al que corresponda, debidamente firmada por el oferente o el representante legal.

ARTÍCULO Nº12: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA.

- a) La propuesta económica (la que encabezará la carpeta): será en base a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la cual deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incluidas las comunicaciones y o circulares, todo firmado y sellado por el oferente o su representante legal.
- c) Declaración del mantenimiento de oferta.
- d) Declaración jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que lo inhabiliten para contratar con el estado.
- e) Nota fijando domicilio legal en la República Argentina (incluyendo número de teléfono y correo electrónico), a efectos de recibir cualquier comunicación relacionada con el concurso y aceptando la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- f) Constancia de inscripción en los Impuestos nacionales, provinciales y municipales, adjuntando además el pago de los tres últimos meses del impuesto al valor agregado y obligaciones previsionales. Deberán poseer Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.
- g) Carta de presentación.
- h) Otros elementos que pueda requerir el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- i) Antecedentes empresariales.
 - 1. Para personas físicas.
 - i. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad profesión, domicilio real y constituido estado civil y número de documento de identidad.
 - ii. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).
 - iii. Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los tres últimos años.
 - 2. Para personas jurídicas.
 - i. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - ii. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).
 - iii. Contrato social y/o estatutos y documentos relativos a la constitución o condición jurídica del oferente.
 - iv. Acta de nombramiento de autoridades del último ejercicio.
 - v. Constancia de inscripción en AFIP y API. Certificado Fiscal para contratar sin deuda (será verificado para la firma de la orden de compra correspondiente)
 - vi. Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los tres últimos años.
 - vii. Referencias bancarias con las que opera.
 - viii. Último Balance debidamente certificado por autoridad competente.
 - 3. Personas Jurídicas en formación.
 - i. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 - ii. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
 - iii. Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los tres (3) últimos años.
 - 4. Agrupación de colaboración y uniones transitorias de empresas.

- i. Identificación de las personas físicas o jurídicas que la integran.
- ii. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- iii. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- iv. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- v. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- vi. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación de los tres (3) últimos años.
- vii. Los certificados, folletos, carpetas de referencias y antecedentes, y toda otra constancia para la verificación de las capacidades de los oferentes indicada en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Los oferentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda otra documentación adicional que les sea solicitada para una mejor valoración de su propuesta.

ARTÍCULO Nº13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO Nº14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

NO CORRESPONDE.

ARTÍCULO Nº15: FORMA DE CONSTITUCIÓN.

NO CORRESPONDE

ARTÍCULO Nº16: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

NO CORRESPONDE

ARTÍCULO Nº17: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

NO CORRESPONDE

ARTÍCULO Nº18: APERTURA DE OFERTAS.

En el día y hora fijados en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o el día hábil siguiente, si el designado resultara no laborable, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciárselo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. El acto de apertura se realizará online. Los datos de conexión se informarán vía correo electrónico a los oferentes que enviaron los pliegos y que cumplan con los requisitos correspondientes.

Las ofertas que lleguen por correo con posterioridad a la fecha y hora de apertura, aunque el matasello u otro elemento indiquen que se hubieran despachado a tiempo, no se tendrán en cuenta para la licitación.

Las ofertas presentadas se considerarán propiedad exclusiva de la institución y no serán devueltas a los oferentes, salvo el caso de arribo tardío.

ARTÍCULO Nº19: ACTA DE APERTURA.

De todo lo actuado se labrará un acta de apertura en la que constará:

- a) Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- b) Observaciones efectuadas por los presentes.
- c) Toda otra información que se estime de interés.

Todos los proponentes podrán efectuar observaciones ajustadas estrictamente a los hechos del acto de apertura. Se efectuarán en forma verbal y no tendrán el carácter de impugnación formal, sólo serán tomadas en cuenta para un mejor análisis de las ofertas.

El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas serán firmados por los funcionarios que presidan el acto.

ARTÍCULO Nº20: VISTA DE LOS ACTUADOS.

Los oferentes podrán tomar vista de los actuados por el término de dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura.

ARTÍCULO Nº21: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación. Siempre que dichos defectos no vulneren el principio de igualdad entre los oferentes y sean subsanados a pedido de la institución. A tal fin el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos, tal cual lo indicado en el Art. 24.

ARTÍCULO Nº22: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

La oferta será declarada inadmisibile, en los siguientes supuestos:

- a) Que careciera de la declaración de mantenimiento de oferta.
- b) Que estuviera escrita en lápiz.
- c) Que no estuviere firmada por el oferente o representante legal.
- d) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas para contratar con el estado nacional.
- e) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Que contuviere condicionamientos.

ARTÍCULO Nº23: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La institución puede rechazar la totalidad de las ofertas en caso de considerarlas inconvenientes, sin que esto otorgue derecho a reclamo de ningún tipo de parte de los oferentes. Asimismo, podrá disponer la nulidad de lo actuado en caso de existir vicios que así lo determinen.

La presentación de una sola oferta no obliga ni impide la adjudicación.

ARTÍCULO Nº24: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora, antes de proceder a la evaluación minuciosa de las ofertas determinará si cada una de ellas:

1. Cumple con los requisitos de elegibilidad exigidos por el pliego de condiciones.

2. Ha sido debidamente firmada.
3. Se ajusta sustancialmente a las condiciones del concurso, entendiendo por tal que esté de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos del concurso, sin ninguna desviación o reserva importante.

La comisión evaluadora procederá al examen de las ofertas y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria o subsanación de defectos formales que considere necesarios. La solicitud de aclarar y la respuesta se harán de un modo fehaciente debiendo los oferentes dar cumplimiento al pedido dentro de los dos (2) días hábiles de notificados. Si no cumplieran en término se dará por retirada la oferta.

ARTÍCULO Nº25: DICTAMEN.

Transcurrido el plazo para la toma de vistas, indicado en el Art. 20, los actuados pasarán a la Comisión Evaluadora, la que tendrá siete (7) días hábiles para emitir dictamen. El presente plazo podrá extenderse por otro lapso igual, siempre que la autoridad competente para adjudicar lo autorice expresamente.

La selección de la oferta más conveniente se realizará mediante la comparación de todos los elementos de la oferta, precio, calidad, idoneidad y de acuerdo a las estipulaciones de los Términos de Referencia y Especificaciones.

El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días de emitida.

ARTÍCULO Nº26: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen dentro de los cinco días hábiles de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Junto con el escrito de reclamo y como requisito para la consideración del mismo deberá acompañar una garantía constituida a favor de la institución equivalente al dos por ciento (2%) de la oferta presentada. La garantía será por tiempo indeterminado y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en el caso de que la presentación fuere denegada.

Las impugnaciones presentadas serán resueltas en el mismo acto de adjudicación.

ARTÍCULO Nº27: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION.

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación, se decidirá la adjudicación, la que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días del dictado de la misma.

ARTÍCULO Nº28: ORDEN DE COMPRA – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro del plazo del mantenimiento de oferta se procederá a emitir la respectiva Orden de Compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla al adjudicatario.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ellos, la institución podrá adjudicar la licitación al oferente que le siga en orden de mérito sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO Nº29: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato mediante póliza de caución equivalente al 100% del valor total ofertado, dentro de los ocho (8) días de recibida la orden de compra. En caso de solicitar un anticipo, se requiere como garantía una póliza de caución de una aseguradora local y/o garantía bancaria de un banco que opere en la plaza local, por el valor del mismo.

Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

El oferente podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO Nº30: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato será devuelta una vez cumplido el mismo a satisfacción de la institución.

ARTÍCULO Nº31: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN.

De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO Nº32: FORMA DE PAGO. MONEDA.

Se hará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO Nº33: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

Se hará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO Nº34: ORDEN DE PRELACIÓN.

1. Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
2. La adjudicación.
3. La Orden de Compra.
4. Firma del contrato en caso de corresponder.

ARTÍCULO Nº35: MORA EN EL CUMPLIMIENTO.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, que será del tres por ciento (3%) del valor del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO Nº36: PENALIDADES.

Vencido el plazo del cumplimiento del contrato o de su prórroga sin que los bienes fueran entregados de conformidad, se declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial con pérdida de la de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los

daños y perjuicios que sufiere la institución con motivo de verse necesitado de la celebración de un nuevo contrato.

ARTÍCULO N°37: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La institución tendrá derecho a aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) o disminuirlo en un diez por ciento (10%) de su valor original en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución podrá incidir sobre uno o varios renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos según corresponda.

ARTÍCULO N°38: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado.

ARTÍCULO N°39: RESCISIÓN.

La institución contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hayan incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por la institución contratante.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2023

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

FECHA DE APERTURA: 24/05/23

COSTO DEL PLIEGO: **gratuito**

OBJETO: **“Adquisición de Citómetro de Flujo-Cell Sorter”**

CONSIDERACIONES PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Configuración de 9 colores de fluorescencia, para un total de 11 parámetros (más FSC y SSC)**
 - **3 láseres de diodo: azul (488nm), rojo (640nm) y violeta (405nm)**, y los tubos fotomultiplicadores necesarios para la lectura de las 9 fluorescencias y el SSC. - **celdas de flujo con acople de gel y láseres de alineación fija**, que garantice la correcta y consistente iluminación de las células durante todo el proceso de sorting.
- **las señales luminosas, deberán ser conducidas mediante fibra óptica hasta el sistema óptico de detección**, el cual deberá estar compuesto por arreglos tipo octágono, con fotomultiplicadores de menor camino óptico y espejos de refringencia
- realizar la **separación celular por deflexión electromagnética de hasta 4 poblaciones celulares en forma simultánea** en la modalidad de colecta por tubo.
- Módulo para **recolección de las fracciones a placa de micropocillos o de otros formatos**, así como a vidrios de microscopía.
- **Nozzle o boquilla de 100 µm**, compatibles con células de mayor tamaño, y mediante proceso de baja presión para una mayor recuperación de células frágiles.
- **flujo de trabajo de simple operación, autoguiado y fácil de usar, intuitivo para el usuario y con un alto grado de automatización de los procesos**, para permitir un acceso a la plataforma a investigadores y personal técnico con amplio abanico de habilidades.
- Poseer sistema de agitación del tubo de adquisición durante el sorting, - Deberá constar con **sistema de mantenimiento y control de la temperatura de las células mientras son adquiridas.**
- **sistema de análisis de datos y adquisición** que incluye una computadora Workstation con sistema operativo Microsoft® Windows® 10 o superior - Software de análisis, que permita el seteo de las condiciones de sorting, la adquisición y el análisis de datos mediante la generación de archivos en formato FCS 3.1.
- **Programa de Control de optimización de señal y seguimiento del equipo, (Cytometer Setup and Traking)** que permite controlar y garantizar la consistencia de las lecturas en el tiempo, registrando y realizando el seguimiento de más de 20 parámetros diarios del equipo, muy importante para el registro y validación de las condiciones de ensayos. Realizar **ajuste automático de los parámetros del equipo** para cada corrida, para garantizar el mantenimiento de las condiciones de lectura para cada aplicación específica.
- El **sistema electrónico digital** que permita una alta velocidad de adquisición de muestras, procesando **hasta 40.000 eventos por segundo.**
- Contener un **sistema automático de compensación de fluorescencia** con posibilidad de ajustes manuales y compensación Off-line.
- Desempeño de las **lecturas de fluorescencia**, caracterizado con los siguientes

parámetros: FITC MESF <110, PE MESF <30 (*MESF= molecules of equivalent soluble fluorochrome)

Poseer además:

***Sistema automatizado de ajuste del tiempo de carga de la gota** (Accudrop) *Sistema de monitoreo y estabilización automática del break off, Sweet Spot technology, que permite mantener la estabilidad del breakoff, para mayor pureza y rendimiento del producto de sorting.

*Sistema automatizado de detección de obstrucciones e interrupción del sorting *Sistema automatizado de ajuste de flujo deflectado

*Sistema de control de temperatura para las fracciones colectadas. * Compresor de Aire, necesario para la operación del equipo

La empresa adjudicada deberá:

- **proveer Servicio Técnico**, con personal especializado entrenado en la casa matriz, - **entrenamiento del personal del laboratorio** en el lugar donde será instalado, que incluya Citometría Básica, manejo de equipo, computadoras y software y mantenimiento del instrumento.
- Instalación y puesta en marcha.
- Brindar los requisitos físicos para la instalación (ambiental, espacio, electricidad).

Tipo de cotización solicitada:

CIP/CIF: Según se aclara en el art. 8 del presente pliego

Condición de entrega. Armado y puesto en marcha en lugar de entrega
CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO Nº 1: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases del concurso podrán consultarse, sin cargo alguno, desde el día 19. de abril hasta el día 22 de mayo

El contacto por consultas se realizará vía mail a la siguiente dirección:
consultalicitacion@rosario-conicet.gov.ar

Los pliegos se podrán descargar de la página web de CCT-Rosario
(www.rosario-conicet.gov.ar seccion contrataciones)

ARTÍCULO Nº 2: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las ofertas se hará en sobre cerrado en la forma establecida en el Artículo 11 “Forma de Presentación” del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y/o Servicios Conexos, aceptándose la recepción de las mismas hasta las 11 horas del día 24 de mayo de 2024

ARTÍCULO Nº 3: APERTURA DE OFERTAS.

El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 24 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, en un todo conforme con lo establecido en el Artículo Nº 18 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y/o Servicios Conexos, “Apertura de Ofertas”.

ARTÍCULO Nº 4: GARANTÍA DEL BIEN/EQUIPO.

Para dar cumplimiento al OBJETO del presente, el equipo requerido deberá ser nuevo, y deberá encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación.

Con tal propósito presentará un CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD ESCRITA, el cual incluirá una cláusula en la cual se manifieste que se hará cargo de las reparaciones que resulten necesarias durante su período de validez; debiendo solucionar los defectos que se presenten en el lugar del territorio nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA donde se encuentre en ese momento el equipo, o donde el Adjudicatario lo determine, siendo exclusivo responsable del transporte de ida y vuelta y estando a su exclusivo cargo la totalidad de los gastos que resultan del transporte como así también de los seguros correspondientes.

En el período de garantía estarán cubiertas todas aquellas fallas y/o defectos de piezas, accesorios, componentes y sistemas del equipo, cuando las causas no provengan del mal uso del mismo.

El traslado del equipo a un centro de reparación dentro del período de garantía, y las erogaciones por repuestos y accesorios, desmontaje, desarmado, montaje y armado deberán ser soportados en su totalidad por el oferente. En caso de ocurrir esta situación, el oferente deberá establecer un plazo máximo de

reposición del material. Periodo de garantía mínimo 12 meses a partir de la entrega e instalación.

ARTÍCULO Nº 5: FORMA DE PAGO. MONEDA.

- **Es requisito para el pago que el oferente sea titular de la cuenta bancaria a la cual se realizará la transferencia.**

- **Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:**

El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en pesos argentinos.

En el supuesto de que el Contrato se firme en moneda extranjera, la factura deberá confeccionarse en moneda de curso legal en la República Argentina. El Comprador abonará la factura dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de la misma, y anterior recepción y aceptación por el Comprador de los bienes y/o servicios.

- **Pago de bienes y servicios importados**

El pago de los bienes y/o servicios importados se efectuará en Dólares estadounidenses.

La forma y condición de pago al Proveedor en virtud del Contrato será la siguiente:

Forma de pago:

I. Anticipo: El [nº en letras] por ciento (nº %) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con la presentación de la factura y de una garantía de cumplimiento de contrato según se indica en el art. 29 del pliego de condiciones generales que forma parte de esta licitación.

ARTÍCULO Nº 6: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

El Proveedor requerirá el pago al Organismo mediante la siguiente documentación:

1. Original y una (1) copia de la factura, dada la condición de EXENTO de la institución, a nombre del Centro Científico Tecnológico Rosario - CONICET, CUIT N° 30-68086600-3, con la descripción de los bienes y/o servicios, indicando cantidad, y monto total.
2. Toda otra documentación que la institución requiera.

ARTÍCULO N° 7: OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

1. Acreditar ser fabricante y/o representante oficial para ventas y servicios de mantenimiento y la cantidad de servicios post venta en el país de la marca del equipo cotizado, lo que deberá acreditar con el Certificado de Representación en la oferta.
2. En caso de defecto o falla de fábrica o de producción del bien, el oferente deberá establecer un plazo máximo de reposición de las unidades.

ARTÍCULO N° 8: PLAZO, LUGAR, Y SERVICIO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los mismos se entregarán a nombre del Centro Científico Tecnológico Rosario, en la dirección Suipacha 590 Rosario, Santa Fe, siendo a cargo del proveedor la totalidad de gastos como son el seguro de traslado, flete e instalación. Los gastos mencionados deberán ser discriminados en forma separada, pero formarán parte del total de la oferta.

PLAZO DE ENTREGA: Hasta noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la orden de compra.

Para cualquier información comunicarse con consultalicitacion@rosario-conicet.gov.ar

ARTÍCULO N° 9: RECEPCIÓN.

La Institución no asumirá ningún costo de transporte o mano de obra que se requiera para la entrega del equipamiento en el lugar indicado. En el momento de la entrega del equipo, se conformará el Acta de Recepción Provisoria de las mismas, verificando el estado de funcionamiento de todos los sistemas y la

documentación exigida.

Finalizada la verificación y de conformidad con esta, la institución conformará el Acta de Recepción Definitiva de los bienes.

ARTÍCULO Nº 10: SERVICIO DE POST-VENTA.

Los oferentes, en su oferta, deberán especificar y garantizar los agentes autorizados en todo el Territorio Nacional; por lo tanto y a tal efecto, adjuntará a la oferta el listado de Concesionarios Oficiales y/o Talleres Autorizados donde conste nombre, dirección y teléfono de cada uno.